

## **NORMATIVA ESTAUTARIA PARA RENOVACION A JUNTA DIRECTIVA**

### **1.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Convocada la Asamblea para la designación de la Junta Directiva, los socios que pretendan ejercer su derecho de elegibilidad, habrán de presentar, preferentemente, su candidatura con antelación a la celebración de la Asamblea.

**Plazo de presentación de candidaturas:** Desde el 2 de mayo de 2016, fecha de convocación de la asamblea, hasta las 00:00 horas 21 de mayo de 2016 día de la celebración de la asamblea extraordinaria.

### **2.- REQUISITOS PARA PRESENTAR CANDIDATURAS A LA JUNTA DIRECTIVA**

Para que una persona pueda formar parte de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles:

- Ser mayor de edad
- Estar en pleno uso de los derechos civiles
- No estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Ser socia de pleno derecho (para cualquier cargo salvo la vocalía de antiguos alumnos)
- Ser antiguo alumno menor de 25 años (para el cargo de vocal de antiguos alumnos).
- Estar al corriente de sus cuotas.

### **3.- COMO PRESENTAR CANDIDATURA A LA JUNTA DIRECTIVA**

Las candidaturas podrán ser personales o de grupo para ocupar los distintos cargos de la Junta Directiva.

Los candidatos deberán enviar el modelo que se ha creado en PDF editable para presentarse a un cargo determinado, siendo conveniente, tal y como marcan los estatutos, que acompañe de una pequeña memoria para poder difundirla con antelación entre los asociados.

### **4.- A QUE CARGOS PUEDO PRESENTAR CANDIDATURA**

Se pueden presentar candidaturas a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, y como Vocales de las 6 vocalías: 1. Actividades y eventos, 2. Web y redes sociales, 3. Prensa-publicidad 4. Difusión del proyecto 5 Financiación. 6.- Antiguos alumnos

### **5.- QUE OCURRE SI LAS CANDIDATURAS SON INSUFICIENTES O HAY VARIOS CANDIDATOS AL MISMO CARGO**

Si las candidaturas son insuficientes para ocupar todos los cargos, se abrirá un plazo no superior a 15 minutos en la asamblea extraordinaria para que, durante la misma asamblea, se puedan completar dichas candidaturas.

De haber más de una candidatura de grupos que no tengan todos los cargos recogidos en ellas, se les propondrá que se completen entre sí, antes de proceder a la defensa de las mismas.

Igualmente, de haber candidaturas personales, se les propondrá a las personas candidatas que acuerden entre ellas una junta directiva que proponer a la asamblea.

Si, después de lo anterior, solo hay una candidatura a la Junta Directiva que cubra total o parcialmente lo establecido en el artículo 15, se someterá a la aprobación de la asamblea a mano alzada, pidiendo votos a favor, en contra y abstenciones.

Si hubiese más de una candidatura para la Junta Directiva, se otorgará un plazo de 10 minutos a quien ejerza de portavoz de cada una de ellas para que exponga a la asamblea su programa de actuación.

Una vez defendidas las candidaturas presentadas, se someterán a la votación de la asamblea, mediante voto secreto, siendo llamados los asistentes con derecho a voto por los miembros de la mesa de forma nominativa.

Fdo

Javier vaqué Urbaneja

Presidente Asociación ASFAMES